



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 ABR. 2022

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, las Disposiciones N° 175/16 y 45/19.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

El Artículo 13, incisos n) ñ y o), de la Ley N° 3, asignó a la Defensora del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición 175/16 se designó al Cdor. Christian Enrique Devia como Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Económica y Financiera. Posteriormente por Disposición 45/19 se modificó la denominación de la citada unidad organizativa la que pasó a denominarse Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa, aprobándose asimismo en dicho acto las misiones y funciones correspondientes.

En dicho marco efectuado el análisis institucional y de gestión interna se ha estimado conveniente efectuar una modificación a la estructura interna de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa vigente. En consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3,
artículo 13 incisos n) ñ y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación efectuada mediante artículo 7 de la Disposición N° 175/16.

Artículo 2°: Designar Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a Dante SIRONI DNI N° 32.438.736, Legajo 1998.

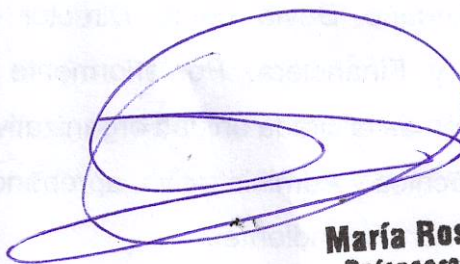
Artículo 3°: Dar intervención a la SubConducción Ejecutiva de Recursos Humanos en el marco de sus competencias. El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 4°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

FOB/CEAL

DISPOSICION N°

029, 22



**María Rosa Muños
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires**